

II ENCUENTRO SEKMUN REGLAMENTO DE LA JUNTA EJECUTIVA DE UNICEF

El fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) ayuda a los gobiernos, las comunidades y las familias a conseguir un mundo mejor para los niños. UNICEF es la única organización de la ONU dedicada exclusivamente a los niños y a las madres, promueve los “Derechos del Niño”, entendiendo por “niño” toda persona menor de 18 años. Las actividades de UNICEF se guían por la “Convención sobre los Derechos del Niño”.

La Junta Ejecutiva es el órgano más importante de UNICEF. La Junta está integrada por representantes de 36 países miembros. La Junta establece las políticas, examina los programas de país, aprueba el presupuesto y supervisa las actividades de UNICEF.

El trabajo de la Junta está coordinado por el presidente y los vicepresidentes. Para facilitar el debate dentro de la Junta, en cada tema del programa la oficina de UNICEF prepara un informe que es presentado por el Director/a Ejecutivo de UNICEF.

La Junta está supeditada a la Asamblea General y al Consejo de Económico y Social de las Naciones Unidas. Las funciones de la Junta son:

1° Aplicar las políticas formuladas por la Asamblea General bajo la coordinación y orientación del Consejo Económico y Social y velar para que se cumplan.

2° Recibir información del Director/a Ejecutiva de UNICEF sobre el tema de debate.

3° Hacer el seguimiento de UNICEF.

4° Aprobar programas y decisiones sobre presupuestos administrativos y financieros.

5° Recomendar nuevas iniciativas al Consejo Económico y por medio de ésta a la Asamblea General.

SEKMUN

Para representar la Junta Ejecutiva de UNICEF en el SEKMUN se seguirá el reglamento previsto para la Asamblea General, con excepción de los artículos que aparecen a continuación:

Artículo 1

De los 36 miembros de la Junta Ejecutiva, por razones prácticas, el comité organizador de SEKMUN decidirá el número de países que la integrarán.

Artículo 2

La Junta Ejecutiva estará presidida por su presidente y será asistido en sus funciones por un vicepresidente y un oficial de conferencias.

Artículo 3

Una vez adoptada la agenda y antes de iniciar el debate de cada tema, el Presidente de la Junta invitará al Director Ejecutivo a hacer una breve presentación del informe preparado por UNICEF sobre el tema a debatir.

Artículo 4

Para que una resolución o decisión (término utilizado en la Junta de UNICEF) sea aprobada se requiere una mayoría del 50% + 1. En la votación de la resolución sólo habrá votos afirmativos y negativos. (No se aceptarán abstenciones).